

PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

-ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA-

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES.....	2
2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	3
3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.....	4
4. FASE DE OPOSICIÓN.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)	10
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN).....	12
7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	15

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; siendo excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde). Las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.
- Perderán su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se descontará hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

PARTE A: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada persona opositora un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos

conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Los folios deben estar enumerados.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

PARTE B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación y defensa oral de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

En la especialidad de Orientación Educativa del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guión utilizado.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no podrán incorporar hipervínculos no autorizados, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y la entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifica esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite.

La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	≤0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	≤1
Interlineados inferiores al establecido	≤1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤1

Hipervínculos no autorizados	≤1
------------------------------	----

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

- Presenta un índice estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema con la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3 CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN.

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

- La estructura de la unidad didáctica o equivalente es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivalente clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía, pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

- Presenta una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención válidos y viables.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención se rige

por los principios de la inclusión educativa, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.

- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprender
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o propuesta equivalente, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica, bloque temático o propuesta de intervención de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal adecuado, que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

PARTE A: 40%

PARTE B: 60%

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Parte A:

ESTRUCTURA DEL TEMA	20%
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN	10%
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN	70%

Parte B:

ASPECTO FORMAL	5%
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN	5%
ASPECTOS METODOLÓGICOS	40%
EVALUACIÓN	40%
EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL	10%

Fase de concurso: según el baremo, superada la fase de oposición con calificación igual o superior a 5 puntos.

Puntuación global: suma de las dos partes, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre

el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.

El secretario de la Comisión

Vº.Bº. La presidenta